



Constancia. La notificación del auto admisorio de la demanda a Carlos Elier Moncada Molina se surtió por conducta concluyente. El término de traslado expiró el 12 de septiembre de 2023. Oportunamente acercó escrito de contestación.

Julio Andrey Moncada Luna fue notificado personalmente a través de su correo electrónico, el acuse de recibo data del 14 de agosto de 2023. El término para contestar la demanda inició el 17 de agosto, se suspendió durante el 14 al 20 de septiembre (acuerdo PCSJA23-12089), para reanudarse y finalizar el 21 de septiembre de 2023. En silencio.

Armenia Quindío, 27 de septiembre de 2023

No requiere firma Art. 2 Ley 2213/2022

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: No Contestación Demanda
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandantes: Angélica María López Marín y Otros
Demandados: Julio Andrey Moncada Luna
Carlos Elier Moncada Molina
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00099-00

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme advierte la constancia que acompaña esta providencia, el demandado Julio Andrey Moncada Luna, tras ser notificado de manera personal, no arribó contestación de la demanda, por lo que se proveerá en ese sentido.

Por su parte, el demandado Carlos Elier Moncada Molina, por intermedio de su apoderada contestó la demanda en tiempo hábil, formulando excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

De dicho escrito no remitió copia simultánea a los demás intervinientes, razón por la que el traslado de las defensas se surtirá por secretaría, no así la objeción citada en tanto esta se surte por auto conforme exige el artículo 206 del C.G.P, por lo que así se dispondrá.



Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado Julio Andrey Moncada Luna. Sobre las consecuencias que ello implica se resolverá en la sentencia.

SEGUNDO: CORRER traslado de la objeción al juramento estimatorio formulada por el demandado Carlos Elier Moncada Molina por el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación para que aporte o pida pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 152 del 28-09-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a752702993fefefe6eba5f5a70755100c5852b97462f516c1997444203251c46**

Documento generado en 26/09/2023 09:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>